

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXYTE N° 739-67/2025

DECRETO N° 4522 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramitan los compromisos devengados y no pagados por el Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza del Ministerio de Salud, durante el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos listado que detalla la deuda y los proveedores (LAR - POS de Lara Humberto Esteban, CUIT 20-20399809-1; DROGUERÍA PAPPÀ S.R.L., CUIT 30-71777052-4; AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT 30-50085213-1 y SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT 30-51696843-1), indicando un monto total de \$7.617.382,62, suscripto por la Dirección General Administrativa Regional - Región Ramal I

Que, rola incorporado en autos, copias certificadas de los actos administrativos dictados por la Dirección del nosocomio, facturas y remitos.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros del Ministerio de Salud.

Que, la Secretaria de Control de Gestión y Compras del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que la deuda detallada ha sido compulsada y verificada, conformando el importe de pesos siete millones seiscientos diecisiete mil trescientos ochenta y dos con 62/100 ctvs. (\$7.617.382,62)

Que, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que, lo requerido se ajusta a los términos de la Ley N° 4.958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la provincia de Jujuy, concluyendo que correspondería la emisión del presente acto administrativo.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 739-67/2025 Caratulado: "CPDE A EXPEDIENTE DE DEUDA PÚBLICA DEL HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA - EJERCICIO 2024", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/2024, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

GISELA HUAYÁN
No Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPEDIENTE N° 739-67/2025


DECRETO N°

4522

S.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase a Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. - Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy